

CONSTANCIA: Manizales, 17 de enero de 2022. Paso a Despacho de la Señora Juez informando que la parte demandada propuso excepciones de mérito dentro del término concedido para ello.

Se informa al Despacho la respuesta del Banco de Occidente, entidad que indica que la señora VICTORIA RAMIREZ VIUDA DE ROJAS no posee vínculo con dicha entidad.

Sírvase proveer

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se incorpora a este proceso ejecutivo de única instancia adelantado por COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS-COOPENSIONADOS” frente a la señora VICTORIA RAMIREZ VIUDA DE ROJAS, el escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva y la respuesta del Banco de Occidente.

De las excepciones de mérito propuestas se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Artículo 443 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE:

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

AMHG

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f199bf9aaf659923e6806c6e899b015ea5f826acc2ef43c02013823b150faf00**
Documento generado en 17/01/2022 03:21:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>